

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.252*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.745 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el CT "Beneficencia" de Logroño, sustituyendo el transformador de 400 KVA, por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han solicitado al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.255*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.656 incoado en esta Consejería a instancia de D. Agapito García Nestares, c/ Gonzalo de Berceo, nº 14, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, de 230 m. de longitud, en Villamediana de Iregua. Con conductores de cable aislado trenzado de 3x50+1x54,6 mm2 sobre apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.253*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.459 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Autol, de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variantes de las líneas a 13,2 KV de alimentación a los centros de transformación "Ayecue", "Polideportivo" y "Baroja", consistente en modificar el punto de derivación.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.254*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.631 incoado en esta Consejería a instancia de D. Jesús Izquierdo Hierro, c/ Ctra. de Calahorra de Pradejón, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en el Villar de Arnedo. Tendrá una longitud total de 114 metros con origen en el apoyo nº 1 de la línea a CT "Izquierdo" y final en el CT interior con transformador de 315 KVA 13.200/130-133 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

## B. Administración del Estado

### **DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

#### *Incoación de expediente sancionador*

III.B.583

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Ramón Ortiz Antigüedad, con último domicilio conocido en calle Espradilla, s/n, de Casalarreina, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Providencia acordando la iniciación de expediente sancionador por infracción horario cierre "Bar Bulevar" tipificada en el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, advirtiéndolo de su derecho de comparecer en el expediente y formular pliego de descargos en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 14 de mayo de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

#### *Realización de trabajos geodésicos y de nivelación III.B.585*

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico Nacional, en escrito de 30 del pasado abril, me comunica lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que, en fecha inmediata, el Instituto Geográfico Nacional va a proceder a diversos trabajos Geodésicos y de nivelación en esa provincia, los cuales requieren el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, y el empleo de emisoras de enlace.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, capítulo II, del Real Decreto 2421/1978, ruego a V.E., si lo tiene a bien, publique el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que, por las autoridades locales y fuerza de su dependencia, se presten las ayudas que puedan precisar los funcionarios de esta Dirección General, debidamente acreditados, para la realización de dichos trabajos."

Lo que se hace público para general conocimiento.